	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 081/2018	**O.C. Institucional Nº 081**

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión :**	**24/09/2018**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**CD-24005-18-160969**		
ID del Llamado:	**345.596**	**C.D.**	
Descripción del Llamado: Adquisición de Artículos de Limpieza			
Proveedor:	**NEGOCIOS S.A**	**RUC:**	**80078787-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
17	Desodorante de ambiente en tableta pastilla base de tensioactivos anionico no iónico. En fragancias de diversas presentaciones con una pastilla y una canasta contenedora	Poet	150	5.500	825.000
			TOTAL		**825.000**

SON GUARANÍES: Ochocientos veinticinco mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.P.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	345	30	1	99	825.000
						Total:		825.000

Cristian González
JEFE ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO

NEGOCIOS S.A
RUC: 80078787-0

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD: Cfa. Frese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Directora Adm. Financiera CJPPM

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes del personal e instituciones municipales y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE BIENES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Dieciseis días del mes de Octubre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colon y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se reúne las siguientes personas: Sr. Cristian González, jefe de la Div. Adquisición y Suministros, y la Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte, Representante Legal de la Firma Negocios S.A, en referencia al Contrato N° 24/2018, de Adquisición de Artículos de Limpieza.----------

De esta manera se procede a la recepción TOTAL de los Insumos, según N° de orden 081/18- ----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Div. Adquisición y Suministro •

Sr. Cristian Gónzalez, Jefe
Div. Adquisición y Suministros
C.J.P.P.M.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

Sra. Jesika Mariela Falcón
Negocios S.A